DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
849cdc29f6dffd24e375f0189de75fc40590306ddd4872d7f122d807b87904a2f14906670de6f919d79ae66 44f057f5

Número de Factura: FE-46
Fecha de Emisión: 29/02/2024
Fecha de Vencimiento: 29/02/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: FACUNDO ORTEGA CARLOS ANDRES
Nombre Comercial: FACUNDO ORTEGA CARLOS ANDRES
Nit del Emisor: 76322978
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4290

País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Pitalito
Dirección: CL 19 SUR 4 24 ESTE TO 7 AP 201
Teléfono / Móvil: 3125210992
Correo: andresfacundo@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 813005265
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13
Responsabilidad tributaria: ZA -

País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Neiva
Dirección: carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono / Móvil: 8631818
Correo: contabilidad@esecarmenemiliaospina.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	3 PRESTACION DE SERVICIOS	Pago Final Mes de Febrero Contrato 0013 de 2024	NIU	1,00	$ 5.210.084,03	$ 0,00	$ 0,00	$ 989.915,97	19.00			$ 5.210.084,03

Notas Finales

Linea de negocio:

29/02/2024
2:30

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2024-02-29 08:02:15
Documento generado el: 2024-02-29 08:02:14
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			5.210.084,03
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			5.210.084,03
IVA			989.915,97
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			989.915,97
Total neto factura (=)			6.200.000,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	6.200.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764064703791 Rango desde: 45 Rango hasta: 500 Vigencia: 2024-07-31

Neiva, 29 de febrero de 2024

Doctora
SONIA YANETH CUELLAR CALDERÓN
Supervisor - Contrato Prestación de Servicios Profesionales Nº 0013 del 15 de enero de 2024

REF: INFORME DE ACTIVIDADES

CARLOS ANDRES FACUNDO ORTEGA mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía 76.322.978 expedida en Neiva, mediante el presente escrito me permito presentar el **INFORME DE ACTIVIDADES** del contrato de la referencia:

OBJETO CONTRACTUAL: Prestar sus servicios como "ASESOR AREA DE INFRAESTRUCTURA GRUPO 1 CATEGORIA B, PARA ESE CARMEN EMILIA OSPINA".

PERIODO EJECUTADO: Del 1 al 29 de febrero de 2024

ACTIVIDADES REALIZADAS:

N°	OBLIGACIONES CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIA APORTADA
1	Asesorar a la ESE Carmen Emilia Ospina en la toma decisiones sobre los aspectos arquitectónicos que tienen que ver con diseño, especificaciones, materiales, funcionalidad, instalaciones, etc., de los nuevos proyectos que se construyen actualmente para el uso de la ESE.	- Revisión previa de información para organización de proyectos de adecuación en obras menores de las diferentes sedes para ser presentado al Ministerio de Salud y Protección Social. - Revisión y coordinación adecuaciones oficina de calidad en la sede Palmas,	informes en archivo Oficina.
2	Asistir a reuniones, comités técnicos e informar a la entidad oportunamente sobre el desarrollo de las obras.	- Participación en reuniones de preparación y organización rendición de cuentas. - Participación reuniones de revisión de mapa de riesgos y normograma de la	Copia de actas y reseña fotográficas en archivo de oficina de Infraestructura.

		entidad. - Participación en reunion de análisis de formatos para presentación de proyectos a convocatoria del Ministerio de Salud y Protección Social.	
3	Asesorar a la ESE en los aspectos de mantenimiento y mejoramiento locativo de las distintas sedes de la ESE CEO.	- Proyección de actividades y presupuesto para mantenimiento fachada sede Palmas. - Revisión y diseño intervención redes de alcantarillado interno del CAIMI.	Copia de Informes y reseña fotográficas en archivo de Infraestructura.
4	Elaboración, seguimiento y ejecución de los diseños y presupuestos requeridos.	- Revisión técnica y financiera de la propuesta de cambio en el sistema de medida eléctrico en la sede Canaima. - Análisis de costos construcción de pozo en sede San Jorge. - Análisis, revisión y proyección de presupuesto proyecto de remodelación sede granjas.	Copia de actas e informes en oficina de Infraestructura.
5	Asesorar y apoyar los procesos de auto habilitación en el componente de infraestructura.	N.A.	N.A.
6	Elaborar y apoyar la definición de los proyectos de construcción y adecuación que se requieran de acuerdo con las metodologías que se definan.	- Recopilación De información preliminar de las diferentes sedes para la organización de proyecto de adecuación en obras menores para presentación ante el Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con la Secretaria de Salud	Copia de informes y actas en Archivo Oficina Infraestructura.

		Municipal del Neiva y la Secretaria de Salud Departamental del Huila.	
7	Servir de supervisor y/o interventor de los proyectos de construcción que les sean asignados a la ESE CEO.	- Supervisión a proyecto de adecuación y remodelación del Auditorio Principal de la Sede Canaima de la ese Carmen Emilia Ospina.	

Observación: El físico y digital de los documentos proyectados y relacionados en el presente informe se encuentra en el archivo de la oficina de mantenimiento.

SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Atentamente,

CARLOS ANDRES FACUNDO ORTEGA
C.C. 76.322.978
Contratista

SONIA YANETH CUELLAR CALDERÓN
C.C. 22.153.643
Supervisora

CLASE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	**00000013**
OBJETO	EL **CONTRATISTA** se compromete para con **EL CONTRATANTE** a prestar sus servicios como **ASESOR AREA INFRAESTRUCTURA GRUPO 1 CATEGORÍA B PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA,** con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.
CONTRATISTA	**CARLOS ANDRÉS FACUNDO ORTEGA,** mayor y vecino de la ciudad de Neiva, identificado con cedula de ciudadanía No. 76.322.978
CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA"** con domicilio en Neiva y Nit. 813.005.265-7, representada legalmente por el Dr. **JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ,** mayor de edad, con domicilio en Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 12.144.134 expedida en San Agustín, quien tomo posesión (Acta No. 0261 del 30 de Abril de 2020) del cargo de Gerente, según Decreto No. 0502 del 20 de Abril de 2020, expedido por la Alcaldía de Neiva.
PRECIO Y FORMA DE PAGO	El valor de este contrato es por la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.400.000.oo),** Pagaderos a razón **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.200.000.oo),** pagadero conforme a las actividades desarrolladas y certificadas al supervisor del contrato. Para el pago se deberá presentar la factura. Para el pago deberá presentar la factura, cuenta de cobro o documento equivalente con sus respectivos soportes: Copia del Contrato, certificado de legalización del contrato expedido por la oficina de contratación, copia de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, informe mensual suscrito por el contratista y supervisor en el que se evidencie las actividades efectivamente realizadas por el contratista, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato dentro de los términos fijados por el área de financiera. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez radicada la respectiva cuenta en la oficina de contratación de la ESE CEO el CONTRATANTE cuanta con un plazo de treinta (30) días para realizar el pago de los dineros cobrados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá para el pago de la última factura o documento equivalente presentar paz y salvo expedido por la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, actas de terminación, y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contrato no requiere liquidación conforme al parágrafo del artículo 46 de la Resolución No. 468 de 2022, salvo cuando existan saldos a favor de la ESE Carmen Emilia Ospina.
PLAZO	El plazo estimado del contrato a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio hasta **El 29 DE FEBRERO DE 2024.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad y de acuerdo con los procesos y protocolos de servicio del contratante. 2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 3. Acreditar la afiliación y pago a los sistemas obligatorios de salud, pensión y ARL como trabajador independiente de acuerdo a la normatividad vigente. 4. Estará bajo la responsabilidad del contratista la elaboración de la cuenta de cobro con sus respectivos soportes en los términos establecidos por el área de financiera y la radicación de la misma en el área de contratación. 5. Tramitar ante las diferentes dependencias el certificado de cumplimiento y paz y salvo previo al último pago cuando se retire de la empresa CONTRATANTE. 6. Portar el vestuario adecuado de conformidad con su profesión y actividad, exigencias y normatividad de bioseguridad e imagen corporativa. 7. Portar el carnet de identificación de contratista. 8. Cumplir con la política de la empresa en cuanto a productividad, calidad y servicios; 9. Entregar un informe al supervisor o interventor del contrato una vez finalice el plazo de la ejecución contractualmente pactado de mutuo acuerdo, en la cual contenga un reporte sobre el sistema de gestión documental asignado, las actividades desarrolladas, así como al relación y entrega de los archivos físico y magnético que se hubieren generado durante la ejecución del contrato. 10. Cumplir con las obligaciones del código de ética y buen gobierno. 11. Cumplir y ejecutar las actividades asignadas en desarrollo del proceso de autoevaluación de los estándares de calidad, con el fin de dar cumplimiento con los indicadores Gerencias de acreditación. 12. Ejercer el apoyo a la supervisión de los contratos que le sean asignados por la Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina. 13. Cumplir con las políticas y procedimientos de seguridad establecidas por la ESE CEO.
ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	1. Asesorar a la ESE en la toma de decisiones sobre los aspectos arquitectónicos que tiene que ver con diseño, especificaciones, materiales, funcionalidad, instalaciones, entre otros, de los nuevos proyectos que se construyen actualmente para uso de la ESE o las edificaciones actuales donde funcionan los centros de salud. 2. Asistir a reuniones, comités técnicos e informar a la entidad oportunamente sobre el desarrollo de las obras que se ejecuten durante la duración de este contrato. 3. Asesorar a la ESE en los aspectos de mantenimiento y mejoramiento locativo de las distintas sedes la ESE Carmen Emilia Ospina. 4. Elaboración, seguimiento y ejecución de los diseños y presupuestos requeridos. 5. Asesorar y apoyar los procesos de auto habilitación en el componente de infraestructura.

	6. Elaborar y apoyar la definición de los proyectos de construcción y adecuación que se requieran, de acuerdo con las metodologías que se definan. 7. Servir de supervisor y/o interventor de los proyectos de construcción que les sean asignados por la ESE CARMEN EMILIA OSPINA 8. El contratista debe presentar al supervisor del contrato los 20 de cada mes la cuenta de cobro con los soportes para el trámite respectivo dentro de los tiempos establecidos por la ESE CARMEN EMILIA OSPINA. 9. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y designadas por el supervisor del contrato.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los pagos a que se obliga EL CONTRATANTE por el presente contrato, se imputarán al código 21202020080383990 denominado OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES NCP-PROFESIONAL-PROFESIONALES, del presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA para la vigencia fiscal de 2024, Como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.0109 DEL 11 DE ENERO DE 2024**, expedido por el Gestor de Presupuesto de la ESE CEO.
GARANTÍAS	Una vez analizadas las condiciones específicas del objeto contractual, las obligaciones a ejecutar por parte del contratista, los controles a implementar de manera periódica (Supervisión Mensual) y el resultado de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos, la ESE CEO determinó en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la no exigencia de garantías para la ejecución del presente contrato.
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6.** Está a paz y salvo con sus obligaciones establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de conformidad con el art.183 numeral 4. **7.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **8.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos

	en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
JURIDICIDAD	El presente contrato se rige por las disposiciones del derecho privado, de acuerdo con lo expresado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que contiene el régimen de Seguridad Social en Colombia y la Resolución No. 468 de 2022 "*Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA*". Parágrafo: Son parte integral de este contrato la propuesta presentada por el contratista, junto a los demás documentos precontractuales aportados por el mismo, para dar trámite al contrato
MULTAS	La ESE Carmen Emilia Ospina podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista hasta por un tres por ciento (3%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista; b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
CLAUSULA PENAL	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la ESE Carmen Emilia Ospina una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato se dará por terminado en los siguientes casos: a) por vencimiento del término de duración establecido en el presente contrato cuando no haya sido prorrogado por las partes b) Por mutuo acuerdo entre las partes, caso en el cual se dejara expresa constancia del acuerdo bilateral. c) Por incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones y/o actividades establecidas en el contrato, caso en el cual la ESE CEO podrá dar por terminado unilateralmente en cualquier tiempo y debidamente motivado. d) Cabe además la terminación de este contrato por las causales previstas en la ley.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
CLAUSULAS ESPECIALES	**CLÁUSULA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato ni las cuentas o pagos derivados del mismo, ni subcontratar con persona natural o jurídica sin previa autorización escrita de la entidad contratante. **CLÁUSULA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, entendido éste como el imprevisto que no es posible resistir, según lo define la legislación civil, las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta donde conste tal circunstancia, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión, señalándose la fecha en que se deberán reanudar los trabajos. **CLÁUSULA TERCERA. VIGILANCIA Y/O SUPERVISIÓN.** La vigilancia administrativa y el control técnico sobre la ejecución del objeto y la correcta aplicación de las estipulaciones del contrato serán ejercidos por la persona que se designare

	por parte deLA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE, NEIVA. Serán funciones del supervisor, además de las propias establecidas en la Ley, las de resolver las consultas que formule la CONTRATISTA, velar por el cumplimiento del programa de trabajo, inspeccionar los trabajos realizados, elaborar y suscribir las actas necesarias, verificar su calidad, aprobar la iniciación o continuación de las diferentes partes del trabajo, impartir por escrito las órdenes que se requieran en su ejecución y elaborar el acta de liquidación final del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor representa los intereses de la Empresa y como tal no podrá eximir a la CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones emanadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución o en la Ley para contratar y en el evento de que llegare a presentarse una causal sobreviniente, se actuará conforme lo establece el artículo noveno de la Ley 80 de 93. **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIONES Y REFERENCIAS**: Para efectos de notificaciones y referencias se tendrá en cuenta el anexo No. 1 del contrato que es parte integral de este.- **CLÁUSULA SEXTA – LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS.** Los contratos serán objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato; en caso tal de no realizarse la liquidación bilateral del contrato en este término, la entidad realizará dentro de los dos (2) meses siguientes la liquidación unilateral del contrato, para tal efecto la administración adoptará un acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. En esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo por todo concepto. **PARÁGRAFO.** En los contratos de prestación de servicios, la liquidación se realizará única y exclusivamente cuando existan saldos a favor de la empresa, por consiguiente con la certificación y cancelación del último pago se entenderá como liquidado el contrato y a paz y salvo por todo concepto. En este sentido la administración fijara en la minuta del contrato, el procedimiento y los requisitos para el pago de la última cuenta. **CLÁUSULA SÉPTIMA CONFIDENCIALIDAD:** Guardar absoluta reserva sobre los actos o hechos que tenga conocimiento con ocasión a la ejecución del contrato, pudiendo comunicarlos solamente en los casos previstos en la ley.
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, Subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad al Acuerdo Municipal No 028 del 2018 expedido por el Concejo Municipal de Neiva exclúyase del pago relativos a estampillas.

COSTOS	Los costos que ocasione la legalización del contrato, serán a cargo del CONTRATISTA.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15 ENE 2024	
EL CONTRATANTE	**JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ** Gerente E.S.E. "CEO	
EL CONTRATISTA	**CARLOS ANDRÉS FACUNDO ORTEGA,** C.C. No. 76.322.978	
COORDINADOR JURIDICO DE CONTRATACIÓN	**MIGUEL JULIAN RODRIGUEZ ORTIZ**	

Vo. Bo.
CHRISTIAN YOHANNY RAMÍREZ CARDOZO
Asesor jurídico ESE CEO

Proyectó:
María Madeleine Castro Vargas
Profesional en Derecho

Revisó:
Maria Paula Trujillo Ramirez
Judicante

FORMATO		CODIGO	GBS-S1-F17
ACTA DE TERMINACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	29/05/2018
		PAGINA 1 DE 1	

No. Contrato: 0013 del 2024
Clase: Prestación de servicios
Contratante: Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina - NIT 813.005.265-7
Contratista: CARLOS ANDRES FACUNDO ORTEGA

Objeto: ASESOR AREA INFRAESTRUCTURA GRUPO 1 CATEGORIA B PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

Valor inicial del contrato:	$ 12.400.000
Fecha de inicio del contrato:	16 de Enero de 2024
Fecha de terminación inicial del contrato:	29 de Febrero de 2024

En Neiva, a los Veintinueve (29) días del mes de Febrero del año 2024, se reunierón en instalaciones de la **E.S.E. Carmen Emilia Ospina**, el Dra. **SONIA YANETH CUELLAR CALDERON**, de la **E.S.E. Carmen Emilia Ospina** en calidad de Supervisora y el Señor **CARLOS ANDRES FACUNDO ORTEGA** en calidad de contratista, con el fin de elaborar la terminación correspondiente, cuyo objeto contractual se cumplió en los términos y condiciones previstas al contrato de prestación de servicios No. 0013 del año 2024.

De igual manera se deja constancia, que el contratista ejecuto el contrato satisfactoriamente, cumpliendo con los pagos al sistema de seguridad social, salud, pensión y ARL, durante el plazo de ejecución.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

CARLOS ANDRES FACUNDO ORTEGA
Contratista

SONIA YANETH CUELLAR CALDERON
Interventor y/o Supervisor

ESE CARMEN EMILIA OSPINA	FORMATO **CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO**	mipg

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCR-S1-F22	VIGENCIA: 26/05/2023	V7	PÁGINA: 1 DE 1

Número de contrato		0013 DE 2024						
Fecha		**Día**	1	**Mes**	Marzo	**Año**	2024	
Nombre del funcionario		CARLOS ANDRES FACUNDO ORTEGA						
Cargo del funcionario		ASESOR DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS		**Zona**		sur		
Periodo contratado	**Fecha ingreso**	**Día**	16	**Mes**	Enero	**Año**	2024	
	Fecha egreso	**Día**	29	**Mes**	Febrero	**Año**	2024	
Jefe área inmediata		SONIA YANETH CUELLAR CALDERON			**Firma**			

(Médico rural, jefe de urgencias y/o consulta externa, coordinador de facturación, jefe de PyP, coordinador de programa).

	Nombre	**Firma**
Almacenista	LEONARDO CASTRO ROA	
Jefe de zona	N/A	
Auxiliar administrativa	N/A	
Tesorero	GLORIA STELLA DELGADO PERDOMO	
Gestor de presupuesto	CARLOS EDUARDO TRUJILLO GONZALEZ	
Profesional universitario Talento Humano	ROCIO CORREA LOZADA	
Archivo	N/A	
Sistemas de información	N/A	
Estadísticas vitales	N/A	

Nota: Este formato es evidencia que el funcionario queda a paz y salvo por concepto de manejo de activos y actividades pendientes

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 29130645
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2024-02-29

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	CARLOS ANDRES FACUNDO ORTEGA	TIPO DE PERSONA	Natural	TIPO DE DOCUMENTO	Cédula de Ciudadanía
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	76322978	D.V.	0	TIPO DE APORTANTE	Independiente
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CRRA 2E NO 18 51 SUR	DEPARTAMENTO	HUILA	MUNICIPIO	PITALITO
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7112	CORREO ELECTRÓNICO	LYLTRAMITESYSERVICIOS@OUTLOOK.COM	TELÉFONO	3125210992
FAX	8362587	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Independiente

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2024	Mes: 01	Año: 2024	Mes: 01	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
1		$0		29130645

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-76322978	59	No	No	No	41	551	1711001	Salario	FACUNDO ORTEGA CARLOS ANDRES	$2.085.000

NOVEDADES																															
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 76322978																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 76322978	PORVENIR	30	$2.085.000	0.1600000	$333.600	$0	$0	$333.600	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 76322978	SANITAS	30	$2.085.000	0.1250000	$260.700	$0	0	$0	0	$0	30	$2.085.000	1	0.0243600	$50.800

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-76322978	SIN CCF	0	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2024 - 01											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	1	$333.600	$0	$0	$0	$0	10	$3.100	$0	$0	$336.700

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
SANITAS	1	$260.700	$0	0	$0	0	$0	$260.700	10	$2.400	$0	$263.100	$0	0	$0	$0	$263.100	$0	$0	$263.100

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	1	$50.800	0	$0	$0	$50.800	10	$500	$51.300	0	$0	$513	$51.300

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
SIN CCF	1	$0	10	$0	$0
SENA	0	$0	10	$0	$0
ICBF	0	$0	10	$0	$0
ESAP	0	$0	10	$0	$0
MinEdu	0	$0	10	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	$263.100
PENSIONES	1	$336.700
RIESGOS PROFESIONALES	1	$51.300
CAJAS DE COMPENSACIÓN	0	$0
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$651.100